



...maravedis.

DELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDES, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

Memorial Presentado a Vn. Magestad por particulares que conuen
 Sobu. Elly tiene che Enpau el pto. de nra. Señal. de nra. Señal.
 facultades, y lo que se debe a esta ciudad que Esta Mañ
 a Sumpto del Pueblo por Contar las R. S. En Con
 dela R. Justicia con los ordenes y seruiquias de Su Ma
 Ynsistiendo y Nofitando che Mem. por no quedar la ob
 cion de nra. Justicia desatendida de las R. S. respectu de la
 En atencion a lo que en el caso uno vno orden de la
 Corte Primera no le, y por el no debe serse Erandey las
 nes Ymanos mas Excelente quando no Cas p inde. lo que de
 que Esta En linea de inferior a Superior, y por tanto de
 no Ver che memorial de la Clase de Ribera, los particula
 que son opuestas a la Libertad de la Ciudad. Aunque debe tractar
 el manifestado a si En qual como particular porque como
 dos participan de todo con omnia con aser no de la Ciudad el que
 ne abriendo prebendia para ninguno. Esto no es. Vido, a la
 placion del Memorial se dio prouida de ser lugar las Yns
 Nofitadas han Causado Sutilas. siendo y qualm. de nra. Ma
 de la Ciudad, que se dar a entender lo que debe ser Acara por
 ra del Ayuntamiento. que se penetrante con las pte. por
 las Enpentiname y por las R. S. para que se las den como
 enra che tiempo de Superos Abiles para Responder. Justicia
 En qual y quiza a Sumpto por tanto a lo de Superior a nra. Villa
 Duplica al Sr. Gov. de nra. Magestad mandada que el presente. de nra. Ma
 clara que se cupo a esta Villa el primer Memorial, el que se
 mandato de la R. Justicia a nra. Ayuntamiento como de nra. pte.